



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguana, marzo veinticinco (25) del dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</i>
DEMANDANTE:	<i>ANA ISABETH MOLINA RODRIGUEZ</i>
APODERADO:	<i>DR. FELIX ANTONIO CAMACHO MENDOZA</i>
DEMANDADO:	<i>AMIN EDUARDO DE ANGEL GUTIERREZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00008-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA EMPLAZAR ACREEDORES</i>

Este despacho, dándole cumplimiento a lo establecido en el párrafo 6 del artículo 523 del C.G.P., procede a ordenar que de conformidad con el artículo 108 ibídem, se emplace a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores ANA ISABETH MOLINA y AMIN EDUARDO DE ANGEL GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f2ec0afe8471704a08721b9fce5abab5f5bc8eb2694c9396417e53aebb7724

Documento generado en 25/03/2022 07:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>